



## QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ

EN JALACINGO, VERACRUZ, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE ÚRSULO GALVÁN SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CIUDADANOS: ROBERTO PERDOMO CHINO, EN EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CONCEPCIÓN BANDALA MARTÍNEZ, SÍNDICA ÚNICA Y LOS CC. REGIDORES: MARÍA DEL ROCÍO MATUS GUEVARA, CARLOS HORLANDO SANTOS MÉNDEZ Y JOEL ELIUD DE LA CRUZ HERNÁNDEZ; ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR LA LIC. KARINA ELIZABETH CRUZ RAZYNSKAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES QUIEN ACTÚA Y DA FE PARA LLEVAR A CABO LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO 1, 17, 28, 29, 30, 32 Y 70 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

QUE, PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE:

### 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

PRESIDENTE MUNICIPAL	
C. ROBERTO PERDOMO CHINO	PRESENTE
SÍNDICA ÚNICA	
C. LIC. CONCEPCIÓN BANDALA MARTÍNEZ	PRESENTE
REGIDORES	
C. LIC. MARÍA DEL ROCÍO MATUS GUEVARA	PRESENTE
C. CARLOS HORLANDO SANTOS MÉNDEZ	PRESENTE
C. JOEL ELIUD DE LA CRUZ HERNÁNDEZ	PRESENTE

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: SEÑALA QUE ESTÁN PRESENTES: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA ÚNICA Y (3) TRES REGIDORES, EN TAL VIRTUD EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA.

### 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

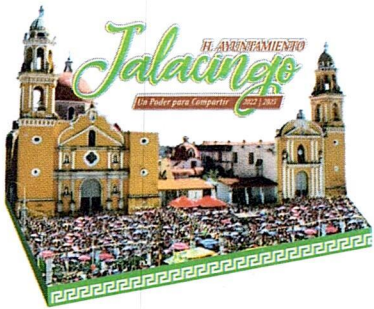
EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALA QUE EN VIRTUD DE QUE SE CUENTA CON LA MAYORÍA DE LOS EDILES SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA QUEDA LEGALMENTE INSTALADA.

### 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALA QUE EN VIRTUD DE QUE SE HAN DESAHOGADO LOS PUNTOS MARCADOS CON LOS NÚMERO 1 Y 2 DEL ORDEN DEL DÍA PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA



4.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, 33 QUATER, 34, 35 FRACCIONES I, XIV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, 2, 4 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, 1 FRACCIÓN VI, 3, 4, 5, 7, 13 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

5.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, 33 QUATER, 34, 60 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

6.- CLAUSURA LEGAL DE LA SESIÓN

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALA QUE EN VIRTUD DE QUE SE HAN DESAHOGADO LOS PUNTOS MARCADOS CON LOS NÚMERO 1 Y 2 DEL ORDEN DEL DÍA, PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: 5

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

EN TAL VIRTUD SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

4. - PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, 33 QUATER, 34, 35 FRACCIONES I, XIV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, 2, 4 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, 1 FRACCIÓN VI, 3, 4, 5, 7, 13 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO TOMA LA PALABRA EL C. ROBERTO PERDOMO CHINO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MENCIONA QUE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN, EN SUS ARTÍCULOS II Y III, ESTABLECE COMO PROPÓSITOS PROMOVER Y FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA PREVENIR, DETECTAR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE GARANTICEN UNA MEJOR ACTUACIÓN DE ESTOS, RAZÓN POR LA CUAL EL ÁREA DE CONTROL INTERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO PRESENTA AL CABILDO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN EL CÓDIGO DE ÉTICA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 2, 4 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, 1 FRACCIÓN VI, 3, 4, 5, 7, 13 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA ELLO SOLICITA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUE PROCEDA CON LA LECTURA DE DICHO INSTRUMENTO NORMATIVO PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN.

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL CÓDIGO DE ÉTICA, INTERVIENE LA SECRETARIA Y PROCEDA A REALIZAR Y TOMAR



LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE SEÑALANDO: SEÑORES EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR EL CÓDIGO, SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO: VOTOS A FAVOR: CINCO, VOTOS EN CONTRA: CERO, ABSTENCIONES: CERO.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALA: SEÑOR PRESIDENTE Y EDILES EL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, POR LO CONSIGUIENTE SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

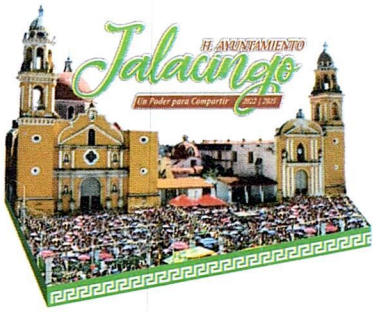
**ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, 33 QUATER, 34, 35 FRACCIONES I, XIV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, 2, 4 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, 1 FRACCIÓN VI, 3, 4, 5, 7, 13 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ.**

EN VISTA DE LA APROBACIÓN OTORGADA POR EL CABILDO, REALICESE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTE PARA REMITIR POR OFICIO A LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXPUESTOS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SU ATRIBUCIONES SE SIRVA AUTORIZAR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ.

**5.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, 33 QUATER, 34, 60 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. - EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO HACE USO DE LA VOZ EL C. ROBERTO PERDOMO CHINO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SEÑALA QUE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES, INTEGRADA POR LA LIC. CONCEPCIÓN BANDALA MARTÍNEZ, SINDICA ÚNICA, PRESENTA PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN POR ESTE CUERPO EDILICIO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD SER UNA GUÍA POLÍTICA INTERNA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COLOCANDO AL CIUDADANO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE UN GOBIERNO INCLUYENTE DE NUEVAS EXPRESIONES CON PROCESOS MÁS AGILES Y EFICIENTES, PARA LOGRAR LA CONVIVENCIA ARMÓNICA E IGUALITARIA ENTRE LA CIUDADANÍA JALACINGUENSE Y DE ESTA CON SUS INSTITUCIONES, PARA ELLO SOLICITA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUE PROCEDA A DAR A CONOCER EL MISMO PARA SU ANÁLISIS.**

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ, INTERVIENE LA SECRETARIO Y PROCEDE A REALIZAR Y TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE SEÑALANDO: SEÑORES EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LA PROPUESTA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO: VOTOS A FAVOR: CINCO, VOTOS EN CONTRA: CERO, ABSTENCIONES: CERO.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALA: SEÑOR PRESIDENTE Y EDILES EL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, POR LO CONSIGUIENTE SE ACUERDA LO SIGUIENTE:




**ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, 33 QUATER, 34, 60 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

EN VISTA DE LA APROBACIÓN OTORGADA POR EL CABILDO, REALICESE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTE PARA REMITIR POR OFICIO A LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXPUESTOS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SU ATRIBUCIONES SE SIRVA AUTORIZAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ.

**6. – CLAUSURA LEGAL DE LA SESIÓN.** - LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALA: HONORABLE CABILDO ME PERMITO INFORMARLES QUE SE HAN AGOTADO TODOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, POR LO QUE PREVIA LECTURA LA RATIFICAN Y FIRMAN LOS SEÑORES EDILES, DECLARÁNDOSE EL CIERRE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS -

DOY FE

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**C. ROBERTO PERDOMO CHINO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

  
SINDICA ÚNICA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**C. LIC. CONCEPCIÓN BANDALA MARTÍNEZ  
SINDICA ÚNICA**

  
REGIDURIA PRIMERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**C. LIC. MARÍA DEL ROCÍO MATUS GUEVARA  
REGIDORA PRIMERA**



REGIDURIA SEGUNDA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**C. CARLOS HORLANDO SANTOS MÉNDEZ**  
**REGIDOR SEGUNDO**



REGIDURIA TERCERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**C. JOEL ELIUD DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**  
**REGIDOR TERCERO**

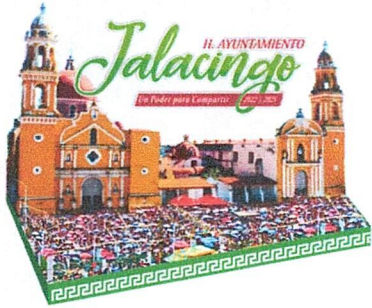


SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**C.LIC. KARINA ELIZABETH CRUZ RAZYŃSKAS**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**



# **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VER. 2022-2025**



  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2022-2025  
 JALACINGO, VER.

## PRESENTACIÓN

Este Código de Conducta para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Jalacingo, Veracruz es un ejercicio para fortalecer los principios y valores en el desempeño de su función hacia el interior de la Administración Pública municipal y de cara a la solicitud de la ciudadanía que demanda un ejercicio cada vez más responsable y de respeto a sus derechos humanos con compromiso de un combate frontal a la corrupción con el ejercicio transparente y de rendición de cuenta de los recursos públicos.

  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGIDURIA TERCERA  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2022-2025  
 JALACINGO, VER.

Acorde con las exigencias actuales se plasma en este Código compromisos que deben asumir los servidores públicos, con el único propósito de dignificar el servicio público y fortalecernos como individuos y como equipo de trabajo.

Debemos recuperar la confianza de la ciudadanía que debe creer en un nuevo modelo de gobierno que garantice el cumplimiento constitucional y legal que tiene el Municipio y que este no sería posible sino se asume con responsabilidad y obligación la conducta legal y personal que nos marca la normatividad vigente. Toda buena conducta dignifica y, en consecuencia; hace posible un ejercicio del servicio público que solo tiene como finalidad primordial el bien común y con ello la justicia social y el bienestar para todos los ciudadanos.

  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGIDURIA TERCERA  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2022-2025  
 JALACINGO, VER.

Ningún gobierno debe ejercer la Administración Pública sin que plantee sus objetivos y prioridades por ellos se establece su Misión y Visión, en los siguientes términos.

**Misión:** Guiar la política interna de los servidores Públicos Municipales, situando al ciudadano en el centro de la atención de un gobierno incluyente de nuevas expresiones democráticas, a través de una gestión responsable, con procesos ágiles, simplificados y eficientes que tengan la prioridad de generar el valor público en sus actividades y procedimientos de atención a demandas y necesidades de los Jalacinguenses; siendo garantes del respeto y aplicación del sistema normativo municipal, para lograr la convivencia armónica, respetuosa e igualitaria entre la ciudadanía Jalacinguense y de ésta con sus instituciones.

  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Visión:** Lograr una buena interacción entre los ciudadanos y los servidores públicos para que reciban buen servicio que originen servicios de calidad. Que quienes presten un servicio dentro de la Administración Pública Municipal, en el desempeño de sus funciones, se conduzcan apegados a los valores y principios que se indican en este Código.

  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGIDURIA PRIMERA  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2022-2025  
 JALACINGO, VER.

  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGIDURIA SEGUNDA  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2022-2025  
 JALACINGO, VER.

  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2022-2025  
 JALACINGO, VER.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**ROBERTO PERDOMO CHINO**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Jalacingo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:



Que el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme su aprobación en la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha de dieciocho de mayo dos mil veintidós y en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, 34 y 60 quince y dieciséis fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se expide el siguiente:



REGIDURIA TERCERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ 2022-2025

### TITULO ÚNICO

#### CAPITULO I ALCANCE Y OBJETO

**Artículo 1.-** El presente Código es de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Jalacingo, Veracruz, teniendo por objeto determinar y dar conocer a estos los valores y principios que deben observar, respetar y cumplir en el desempeño de su cargo, empleo o comisión. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas y disposiciones que regulen su desempeño como tales.

El lenguaje empleado en la redacción del presente Código no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

**Artículo 2.-** Este Código tiene por objeto fundamental normar la conducta de los servidores públicos que integran la Administración Pública del Municipio de

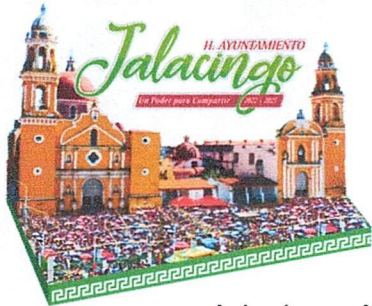


SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.



SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

3



*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

Jalacingo, Veracruz, respecto a los valores y principios éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones que desempeñan.

**Artículo 3.-** Para efectos del presente Código se entenderá como:

- I. **Administración Pública.** La Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave;
- II. **Ayuntamiento.** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. **Carta Compromiso.** Documento suscrito los servidores públicos mediante el cual se comprometen a cumplir con los principios y valores que rigen a la función pública en la Administración Pública;
- IV. **Código de Conducta.** El Código de Conducta de la Administración Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave;
- V. **Ley de Responsabilidades.** La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VI. **Municipio.** El Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave; y,
- VII. **Servidor Público.** Toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública.
- VIII. **Contraloría Municipal.** Unidad administrativa del H. Ayuntamiento que se encarga de coordinar la implementación de los Sistemas de Control, supervisarlos y evaluar su eficiencia, es decir vigilar que los procesos y procedimientos llevados a cabo en este ente Público estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos sustantivos de esta Institución y en completo apego a la legalidad, así como atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía, en caso de presuntas irregularidades administrativas cometidas por los Servidores Públicos Adscritos a este H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz.

*[Handwritten signature]*



REGIDURIA TERCERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

*[Handwritten signature]*

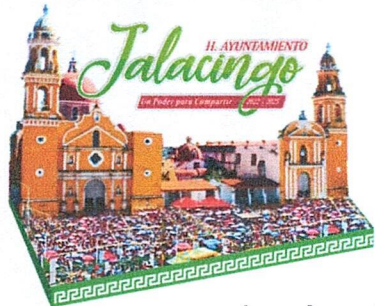
## CAPITULO II DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

**Artículo 4.-** Para los efectos de este Código, son Principios Rectores de los Servidores Públicos para el desarrollo de su función institucional ante la ciudadanía:



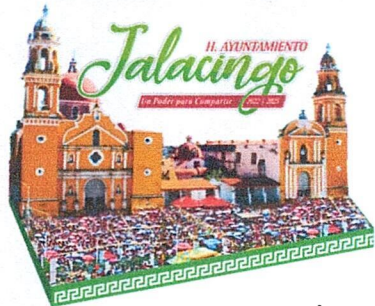
*[Handwritten signature]*

SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.



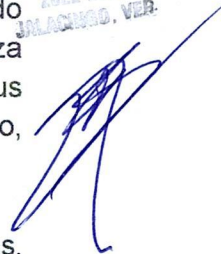
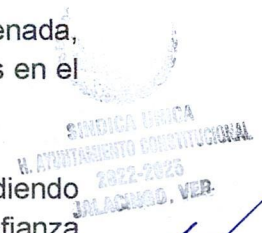
- I. **Legalidad.** Ejercer sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes y reglamentos que de ellas emanen;
- II. **Objetividad.** Deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;
- III. **Profesionalismo.** Deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar;
- IV. **Honradez.** Actuar con la máxima rectitud, sin pretender obtener con motivo del ejercicio de su cargo, empleo o comisión, ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros, evitando de esta manera la realización de conductas indebidas y en su caso, denunciando aquellas que pudieran afectar el cumplimiento de los deberes;
- V. **Lealtad.** Corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- VI. **Imparcialidad.** Actuar sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna, evitando que influyan en su juicio y conducta intereses que perjudiquen o beneficien a personas en detrimento del bienestar de la sociedad;
- VII. **Eficiencia.** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;
- VIII. **Equidad.** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades;
- IX. **Transparencia.** En el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos





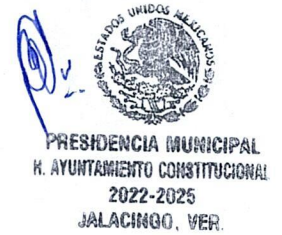
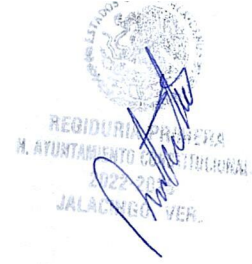
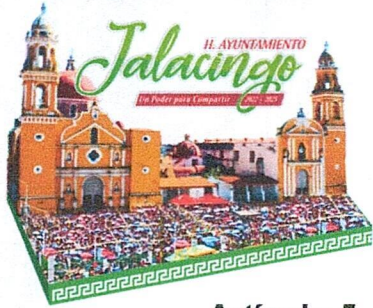
de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;

- X. **Rendición de cuentas.** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;
- XI. **Economía.** En el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con honestidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;
- XII. **Disciplina.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;
- XIII. **Integridad.** Debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad en las Instituciones y la confianza por parte de la sociedad. Cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando los valores previstos en el presente Código, afrontando las acciones y compromisos de manera positiva;
- XIV. **Eficacia.** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación; y,
- XV. **Competencia por mérito.** Los servidores públicos deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.



## CAPITULO II DE LOS VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO



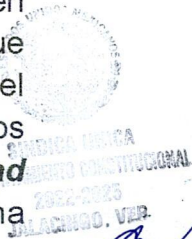


**Artículo 5.-** Valores que deben observar los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

- a) **Interés Público:** Se actuará buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- b) **Respeto:** Se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
- c) **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetaran los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: **Universalidad** que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de **Interdependencia** que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de **Indivisibilidad** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de **Progresividad** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;
- d) **Igualdad y no discriminación:** Prestaran sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;
- e) **Equidad de género:** En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas



REGIDURIA TERCERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.



REGIDURIA SEGUNDA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

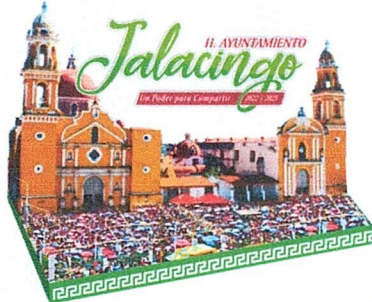


REGIDURIA SEGUNDA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.



REGIDURIA SEGUNDA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

7



condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;

f) **Entorno Cultural y Ecológico:** En el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;



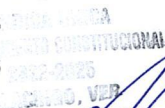
REGIDURIA TERCERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

g) **Cooperación:** Colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones;



REGIDURIA SEGUNDA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

h) **Liderazgo:** Son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;



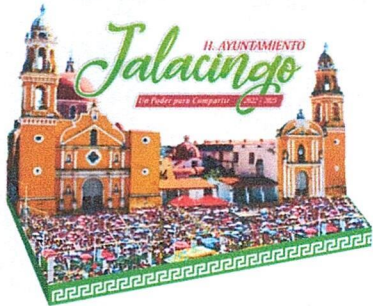
i) **Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres:** Salvaguardar en todo momento el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, garantizando sus derechos humanos y asumiendo el compromiso de prevenir, erradicar y denunciar la violencia contra las mujeres.

### CAPITULO III DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Artículo 6.-** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, tienen por objeto regir la conducta de quienes se desempeñan al servicio de la Administración Pública conforme a los principios y valores establecidos en este Código y al ámbito en que se actúe, de conformidad con sus atribuciones y constituyen guías para identificar acciones que vulneren lo previsto en ellas y que deben ser puestos en conocimiento de los Comité de integridad de la dependencia.



SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.



**Artículo 7.-** Las reglas de Integridad que se emiten de manera enunciativa, más no limitativa para conducir la actuación del servidor público en la Administración Pública son en los siguientes temas:

- I. Actuación Pública;
- II. Información Pública;
- III. Contrataciones, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones;
- IV. Programas Gubernamentales;
- V. Trámites y Servicios;
- VI. Recursos Humanos;
- VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles;
- VIII. Procesos de Evaluación;
- IX. Control Interno;
- X. Procedimiento Administrativo;
- XI. Procedimientos de contratación de bienes y servicios;
- XII. Desempeño Permanente con Integridad;
- XIII. Cooperación con la Integridad Pública; y,
- XIV. Comportamiento Digno.

## CAPITULO V MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSION DEL CÓDIGO

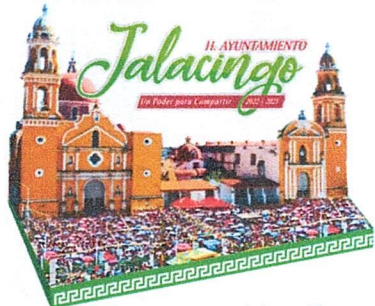
**Artículo 8.-** La Contraloría Municipal deberá publicar y difundir el Código de Conducta a través de la Gaceta Oficial, los estrados del H. Ayuntamiento y Agencias Municipales; y página oficial y a todo servidor público del Ayuntamiento.

**Artículo 9.-** La Contraloría Municipal implementará acciones de capacitación y promoción de la Ética Pública y conducta de la siguiente manera:

- a) Se hará entrega del Código de Conducta actualizado a todo el personal adscrito a la institución, recabando las firmas de recibido y obtener la carta compromiso en la cual el servidor público se compromete a cumplirlo con legalidad, honestidad, lealtad, eficiencia e imparcialidad, en las funciones que le han sido encomendadas.



SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
9 JALACINGO, VER.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURIA PRIMERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

- b) Programar pláticas informativas respecto al Código de Conducta actualizado para todo el personal de la institución.
- c) Difundir el Código de Conducta actualizado en la página web oficial del H. Ayuntamiento, que permitan a los servidores públicos y población en general acceder y si así lo desean, descargar este.
- d) Difundir las conductas contenidas en este Código de Conducta a través de diferentes medios como: carteles, infografías, protector de pantallas o cualquier otro medio.
- e) Se podrá incorporar artículos, imágenes, folletos, trípticos, boletines y en la página web vinculados a la promoción de los principios y los valores que la caracterizan, que además ilustren la forma en que estos son expresados mediante la conducta de sus servidores públicos.
- f) Difundir los medios de captación que el Comité de Integridad tiene para la atención de preguntas, inquietudes o solicitudes de orientación, línea telefónica, correo electrónico y buzón de la Contraloría Municipal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURIA TERCERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

### CAPITULO VI DE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**Artículo 10.-** El Comité de Ética realizará el proyecto de actualización de su Código de Conducta, alineado al Código de Ética y lo enviará a la Contraloría Municipal para su validación, para posterior aprobación del Comité de Integridad.

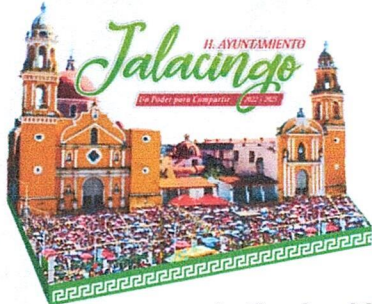
**Artículo 11.-** La Contraloría Municipal a través de los titulares de las áreas, vigilará y evaluará el cumplimiento del presente Código.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURIA SEGUNDA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

### CAPITULO VII DE LAS SANCIONES

**Artículo 12.-** Los servidores públicos de Ayuntamiento tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a las leyes aplicables, con integridad y con el compromiso de actuar con ética pública, tal y como lo demanda la sociedad, por ello debe tomar como referencia el presente Código.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.



**Artículo 13.-** Los servidores públicos del Ayuntamiento deberán seguir todos los lineamientos emitidos por la Contraloría Municipal y el Comité de Integridad, quienes mediante las sesiones que realicen, darán seguimiento a los casos de incumplimiento que se den a conocer, tomando como base la gravedad de la falta y la recurrencia de esta.

Así mismo para la aplicación del presente Código se establecerán líneas de comunicación para que los servidores públicos puedan dar a conocer las conductas contrarias a éste.

**Artículo 14.-** Los servidores públicos de Ayuntamiento que con su conducta infrinjan lo dispuesto por este Código, incurrirán en responsabilidad administrativa, y serán sujetos de una sanción administrativa que la Autoridad Competente, impondrá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esto sin perjuicio de las medidas correctivas que se le impongan, garantizando siempre su derecho de audiencia y seguridad jurídica.

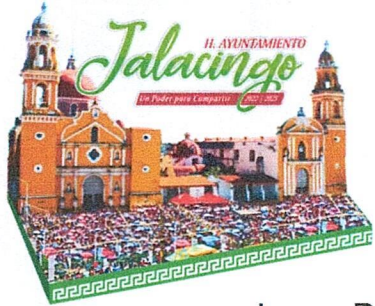
**Artículo 15.-** Las sanciones por faltas administrativas consistirán en:

- a) Amonestación privada o pública;
- b) Suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a un año;
- c) Destitución del puesto;
- d) Sanción económica; e
- e) Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

**Artículo 16.-** Corresponderá a los titulares de las áreas, informar por escrito a la Contraloría Municipal, cualquier tipo de conducta contraria a lo dispuesto por este Código, para que estas lo turnen al Comité de Integridad y en los periodos de sesión se implementen las acciones correctivas y disciplinarias en términos de lo establecido por las disposiciones legales aplicables al caso concreto.

**Artículo 17.-** Actividades prohibidas para los servidores públicos del Ayuntamiento:





- I. Realizar todo tipo de acciones u omisiones que estén contempladas en el Código Penal Vigente en el Estado de Veracruz, como delitos.
- II. Participar en actividades ilegales o ilícitas para obtener o brindar información confidencial de este Ayuntamiento.
- III. Aceptar algún tipo de soborno por parte de la ciudadanía.
- IV. Utilizar el servicio público para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.

REGIDURIA TERCERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**Artículo 18.-** Los servidores públicos, que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto, responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

**Artículo 19.-** La Contraloría Municipal, será la dependencia encargada de aplicar las acciones correctivas que determine el Comité de Integridad hacia los servidores públicos.

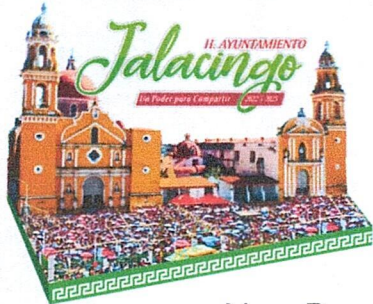
### CAPITULO VII DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS OBSERVABLES EN EL SERVICIO PÚBLICO

**Artículo 20.-** El servidor público deberá observar cabal y rigurosamente las siguientes conductas:

- I. **Tolerancia.** Respetar las ideas, creencias y prácticas de todo individuo y su derecho de expresión;
- II. **Idoneidad.** Desarrollar las actividades que le sean encomendadas, atendiendo a su aptitud técnica, legal y moral para propiciar el adecuado ejercicio de la función pública;
- III. **Profesionalización.** Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas, para otorgar servicios de calidad y excelencia en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo;
- IV. **Colaboración.** Realizar tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para superar eventualidades que enfrenten las distintas áreas;

REGIDURIA SEGUNDA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.



*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

- V. **Proactividad.** Tomar la iniciativa para desarrollar acciones creativas y audaces que generen mejoras en beneficio de la colectividad, asumiendo la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan y decidiendo a cada momento, lo que se quiere lograr y cómo se va a hacer;
- VI. **Comunicación Efectiva.** Transmitir correctamente la información, confirmando que el mensaje fue recibido con éxito;
- VII. **Trabajo en Equipo.** Realizar cotidianamente, con armonía y tolerancia actividades conjuntas;
- VIII. **Actitud de Servicio.** Desempeñar con actitud positiva y esmero sus funciones;
- IX. **Solidaridad.** Mostrar una actitud y un comportamiento que los incline a responder favorablemente a las necesidades del grupo, nuestro prójimo y una forma de conducta cuando se concretiza en acciones; y,
- X. **Entorno Cultural y Ecológico.** Evitar en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y de nuestro ecosistema, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Municipio.

*[Handwritten signature]*



REGIDURIA TERCERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el Código de Conducta del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalacingo, Ver. 2022-2025 en la Gaceta Oficial del Estado, los estrados del H. Ayuntamiento y Agencias Municipales; y página oficial.

**SEGUNDO.** - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** - Se concede un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Código de Conducta, para que las dependencias, entidades y unidades administrativas involucradas en la aplicación del presente mismo se ajusten a las disposiciones contenidas en él.

**CUARTO.** - Se instruye al Titular del Órgano de Control Interno realice las acciones administrativas necesarias para que informe a los servidores públicos y a la ciudadanía en general del contenido del presente Código de Conducta.



REGIDURIA CUARTA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

*[Handwritten signature]*



REGIDURIA PRIMERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

*[Handwritten signature]*



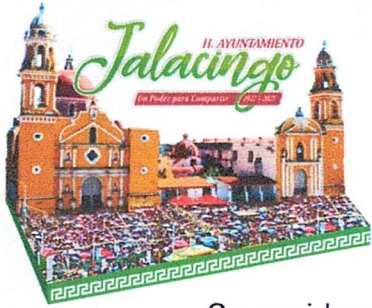
REGIDURIA SEGUNDA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

*[Handwritten signature]*



SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

13



Se expide el presente Código de Conducta del Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, habiendo sido aprobado por el H. Cabildo, en la Ciudad de Jalacingo Veracruz de Ignacio de la Llave, el día dieciocho del mes de mayo de dos mil veintidós.

**H. CABILDO DE JALACINGO, VER.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**C. Roberto Perdomo Chino**  
Presidente Municipal Constitucional

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**C. Lic. Concepción Bandala Martínez**  
Síndica Única

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURIA PRIMERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**C. María del Rocío Matus Guevara**  
Regidora Primera

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURIA SEGUNDA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**C. Carlos Horlando Santos Méndez**  
Regidor Segundo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDURIA TERCERA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**C. Joel Eliud de la Cruz Domínguez**  
Regidor Tercero

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

**C. Lic. Karina Elizabeth Cruz Razynskas**  
Secretaria del H. Ayuntamiento